

**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS
SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD**

SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE
SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La entidad en cabeza del Grupo de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, debe proponer y ejecutar programas de bienestar para los servidores públicos de la Entidad, procurando mejorar el desempeño laboral y calidad de vida de sus funcionarios en concordancia con las leyes vigentes.

La misión de la Entidad en materia de bienestar social para sus servidores públicos, establece que los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

La DNDA, consciente de la importancia del bienestar social como parte integral de la gerencia del recurso humano y con el fin de brindar incentivos **para afianzar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados**, dentro de la Política de Bienestar Social se tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, pues la administración considera que los funcionarios son pilar fundamental e irremplazable para el logro de la Misión Institucional.

Estos programas propician un clima organizacional positivo y mayor motivación, compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño de la Entidad. Es importante tener en cuenta que las actividades de Bienestar deben estar encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del funcionario, a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar.

Por lo anteriormente expuesto, uno de los programas corresponde a la realización de actividades relacionadas con la cultura y la recreación; y es a través de estas actividades que se logra un buen clima organizacional y desempeño laboral.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar bonos recreativos como incentivo para afianzar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de los programas recreativos que ofrecen las cajas de compensación familiar.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

46 bonos recreativos para ser utilizados exclusivamente por los servidores públicos de la DNDA y los mismos hacen parte de los programas de bienestar de la DNDA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de mínima cuantía se rige por las previsiones de las especificaciones técnicas y condiciones, por los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y los Decretos Decreto 2474 de 2008 y 2616 de 2011 y demás decretos reglamentarios.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4. IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente, se realizará un proceso de selección de mínima cuantía.

5. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en

cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien o servicio para cotizar. Estas variables son:

Cantidad

Gastos de personal

Costos indirectos

Impuestos como IVA, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

5.2. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

5.2.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

5.2.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por capacitaciones, asesorías, ajustes y adiciones al contrato y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

5.2.3 Cálculo de presupuesto para la contratación del programa de bienestar dirigido a los servidores

Para calcular el valor del bien o servicio objeto de la presente contratación, la Dirección Nacional de Derecho de Autor realiza la consulta en el SICE acorde con la normatividad vigente, con el fin de conocer quiénes y donde lo venden, reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Por lo anterior y en cumplimiento con la Ley 598 del 2000, Resolución 5447 del 26 de diciembre de 2002, se realizó la consulta en el sistema para conocer el precio indicativo y de referencia de los siguientes bienes objeto del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, se deja constancia de la consulta en los antecedentes del contrato.

Codificación:

“Según el Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003 art. 18 excepciones aplicables al SICE dice que los procesos contractuales para la adquisición de los siguientes bienes y servicios se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

Servicio para realizar actividad de bienestar como incentivo a sus servidores, no se encuentra en el SICE. Se deja soporte de la consulta por el código 2.44.2 Servicios diversos y excepciones en el SICE, no encontrando registros sobre el objeto a contratar.

5.2.4 Estudio de mercado.

Teniendo en cuenta las consideraciones del numeral 5.2, se realizó un estudio de mercado sobre el servicio requerido acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

| OFERENTE | VALOR INCLUIDO I.V.A |
|-------------|----------------------|
| Colsubsidio | \$8.000.000 |

Acorde con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para éste proceso de contratación es de \$8'000.000,00 incluido I.V.A.

6. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El proponente favorecido deberá atender los servicios ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar en la parte recreativa para incentivar a sus funcionarios.
PLAZO: Cinco (5) días a partir de la fecha de aprobación de la oferta, para la entrega de los bonos correspondientes.

7. FORMA DE PAGO

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR ofrece efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del momento en que se radique la factura. Para la realización del pago derivado del contrato que se genere de esta selección, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, en todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

8. LUGAR DE EJECUCION.

En los centros recreativos del contratista ubicados en la ciudad de Bogotá y/o cualquier sucursal.

9. OBLIGACIONES

9.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Facilitar el ambiente para la realización de la actividad de integración e incluir todos los servicios contratados de la mejor calidad.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Garantizar a la **DIRECCION** que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimiento de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados y a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- Prestar el servicio y apoyo logístico para desarrollar la actividad de integración con los funcionarios de la DNDA, dentro del termino que se estipule en el contrato, y cumpliendo las especificaciones técnicas del mismo.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será la Coordinadora de Recursos Humanos, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo el certificado de cumplimiento del servicio, e iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación pública, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

11.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

11.2 Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la

verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---------------------------|----------------------------------|
| Requisitos habilitantes | Pasa / No Pasa |
| Especificaciones técnicas | Pasa / No Pasa |
| Precio | La oferta con el precio más bajo |

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y no de calificación. (Art 5 Ley 1150/07 y artículo 2 del Decreto 3576/09).

| CRITERIO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|--------------------|
| <p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> | |
| <p>Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> | |
| <p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p> | |
| <p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales. Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales</p> | |

| | |
|--|--|
| <p>expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> | |
| <p>Certificaciones de Experiencia</p> <p>Anexar mínimo un (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en la prestación de servicios recreativos para el bienestar del personal y/o similares, ejecutados con empresas del estado y/o privadas, en la cual conste el objeto, tiempo de ejecución del contrato y valor, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. b) Nombre del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución con fechas de iniciación y terminación del contrato (día, mes, año). e) <u>Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos</u>. La suma de las certificaciones debe ser: Mayor o igual a \$ 8'000.000</p> | |
| <p>Registro Único Tributario</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p> | |

| | |
|--|--|
| <p>Registro de Información Tributario Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p> | |
| <p>INSCRIPCIÓN EN EL SICE Certificación expedida por el Sistema de Información para la Contratación Estatal, donde conste que se encuentra registrado en el sistema.</p> | |
| <p>Información SIIF (No es requisito habilitante) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)</p> | |
| <p>Propuesta Económica. Propuesta económica incluido IVA y en pesos colombianos. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la prestación del servicio.</p> | |

12. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y si estos no se encuentran completos, se solicita subsanar acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas al momento de la verificación, por cualquiera de las causales previstas en la Ley o en los siguientes casos:

- a. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, o en un lugar distinto, o por un medio distinto al señalado en el presente documento.
- b. Cuando se encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- c. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- d. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad
- e. Las establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.
- f. La no presentación de la oferta por la vigencia requerida en el presente documento.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- h. Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
- i. Por la presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona para un mismo ramo.
- j. Cuando el proponente no allegue mediante correo electrónico o comunicación escrita las aclaraciones solicitadas por el Comité de Contratos, dentro del plazo que para tal fin la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR le otorgue, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

14.1 Riesgos asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

14.2 Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

14.3 Riesgos que asume la entidad

- Realizar compras sin la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO. (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

| No. | Tipificación | Evento | Severidad | Frecuencia | Asignación al contratista | Asignación a la Entidad |
|-----|--------------|--|-----------|---------------|---------------------------|-------------------------|
| 1 | Financiero | Incumplimiento en el pago en la fecha establecida | Mínima | Poco probable | | X |
| 2 | Financiero | Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el | | | X | |

| | | | | | | |
|---|----------|--|--------------|---------------|---|---|
| | | objeto y las obligaciones pactadas. | | | | |
| 3 | Jurídica | No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados | Crítica | Poco probable | X | |
| 4 | Jurídica | No prestar el servicio en las condiciones exigidas | Crítica | Poco probable | X | |
| 5 | Jurídica | El servicio exigidos por la entidad no cumplen con las necesidades | Catastrófica | Poco probable | | X |
| 6 | Jurídica | Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato | Catastrófica | Poco probable | X | |
| 7 | Técnico | Hechos de la naturaleza | Crítica | Improbable | X | |

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto y las características del contrato y adicionalmente por el monto y modalidad de la contratación, no requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extender los riesgos para constituir garantías por responsabilidad civil, calidad de los bienes, salarios ni prestaciones sociales.

16. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

17. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para contratar el servicio de una actividad de bienestar como incentivo para afianzar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de los programas que ofrecen las cajas de compensación familiar., es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M / CTE, acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal del 29 de noviembre de 2011, expedido por la Subdirectora Administrativa.

El presente documento se firma por el solicitante del servicio en la ciudad de Bogotá, D. C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2011.

SANDRA LUCIA RODRÍGUEZ BOHORQUEZ
Coordinadora de Recursos Humanos